

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2015- 00761-01.

Se rechaza de plano la excepción previa formulada por el curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que denominó “*prescripción y caducidad*” (fls.247 y 248), por cuanto acorde con lo preceptuado por el artículo 100 del Código General del Proceso no se encuentra allí enlistada, recuérdese que éstas son taxativas.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.085 fijado el 21 de OCTUBRE de 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DQ

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6715839f368bbb24e7b37475f679043b5eee2583334d71ccac3db9a25f31359**
Documento generado en 20/10/2020 05:39:15 p.m.